

PERGAMINO, septiembre 29 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, al considerar el Expte D-95-03 D.E. D-3604/03 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –Tramita declarar de interés Social la regularización de dominio de ARCE DANIEL ALBERTO – Ley 10-830.-

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA

ARTICULO 1º DECLARESE DE INTERES SOCIAL la regularización -----
----- dominial para acceder a la escrituración en forma gratuita, del inmueble designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN II – SECCION C-CHACRA 158 – MANZANA 158x – PARCELA 18 – PARTIDA 46.142 de la localidad de Pergamino, a favor del Señor ARCE DANIEL ALBERTO – D.N.I. N° 20.821.377, en un todo de acuerdo con los términos de la Ley Provincial N° 10.830 – Artículo 4- Inciso d) – Punto 10.-


ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5836/03.-


Dra. María Emilia Leguía
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Hermeo A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino